UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 380 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 30 JUN. 2016

Visto el expediente N° 02476, organizado por la servidora Luz Morales Calle sobre concesión de licencia por capacitación; y

CONSIDERANDO:

Que, la servidora Luz Morales Calle, Especialista Administrativa II, Nivel SPC, asignada a la Oficina General de Admisión, ha solicitado licencia por capacitación con goce de remuneraciones para seguir estudios de Doctorado en Gestión de Empresas en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional Mayor de san Marcos, por el periodo que la ley establece, a partir del 11 de abril de 2016, acompañando para dicho fin la documentación sustentatorios;

Que la petición de la recurrente se encuentra amparada por el artículo 343°, inciso f) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por lo que corresponde formalizar mediante resolución dicha licencia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.15 de la ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, inciso v) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 16 de junio de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER a la servidora LUZ MORALES CALLE, especialista Administrativa II Nivel remunerativo SPC, asignada a la Oficina de Admisión, licencia por capacitación con goce de remuneraciones para seguir estudios de Doctorado en Gestión de Empresas, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos-Lima, por el periodo de dos (02) años, a partir del 17 de junio de 2016 al 16 de junio de 2018.

Artículo 2°.- DISPONER que la servidora LUZ MORALES CALLE, deberá prestar apoyo los días martes y jueves en la Oficina de Coordinación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de la ciudad de lima.

Artículo 3°.- DISPONER que la servidora LUZ MORALES CALLE, suscriba el convenio de compromiso para brindar sus servicios en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el doble del tiempo que duró la licencia concedida.

Artículo 4°.- DISPONER que la servidora LUZ MORALES CALLE, informe semestralmente sobre el avance de sus estudios en la certificación oficial de los cursos matriculados y aprobados, a las siguientes instancias universitarias: Oficina general de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Admisión y Oficina de Personal. Asimismo, a su retorno deberá presentar a las referidas instancias el informe general sobre los estudios realizados acompañando su record académico, asi

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 380 -2016-UNSCH-CU

como copia del diploma del Doctorado, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su reincorporación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado (02)
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Órgano de Control Institucional.
Oficina de Admisión
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina de Personal
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Desarrollo Institucional
Area de Escalafón
File Personal
Interesada
Archivo.